



**Oficina del Abogado General**  
Dirección de Asuntos Judiciales

Nº de Oficio 110.02.02.L-00593-2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

**ING. ABRAHAM GONZÁLEZ NEGRETE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número 100.-808-2023, recibido el día 24 de agosto del año en curso, en el correo electrónico institucional [leonardo.avila@agricultura.gob.mx](mailto:leonardo.avila@agricultura.gob.mx), por el que se hace referencia a la solicitud folio número **331005123000017**, por virtud del cual se solicita información que a continuación se detalla:

***“...1.-Buenas tardes, a través de esta solicitud de información me permito solicitar información de los sujetos obligados relativa al reclutamiento del personal de mando medio, superior (Que participar en la toma de decisiones) para cubrir las eventuales vacantes desde el año 2006, concretamente, si dentro de ese reclutamiento se han implementado acciones afirmativas de género, es decir medidas o políticas diseñada para abordar las desigualdades y discriminaciones de género que existen en la sociedad. Mismas que buscan promover la igualdad de género y proporcionar oportunidades equitativas para personas de diferentes géneros, particularmente aquellas que históricamente han sido marginadas o excluidas debido a su identidad de género. 2.-Si es el caso, proporcione la información que pueda describir dicha medida afirmativa, así como el periodo dentro del cual se ha llevado a cabo. 3.-Número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el año 2006 y hasta el 2023...”***

Sobre el particular, se comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Oficina del Abogado General, se concluye que no se cuenta con la información solicitada, por lo que es inexistente.

Es importante señalar que, el 29 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, con base en el cual, se llevó a cabo la extinción del referido fideicomiso, y que prevé la elaboración de un convenio de extinción.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo del Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, se emitieron los Lineamientos conforme a los cuales se llevó a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción del fideicomiso público, considerado Entidad Paraestatal, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2022.

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Oficina del Abogado General**  
**Dirección de Asuntos Judiciales**

Derivado de lo anterior, el 12 de junio de 2023 se firmó el Convenio de extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal identificado administrativamente con el número 80113, y en aras de la máxima publicidad, se publicó el día 02 de agosto de 2023 en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso por el cual se da a conocer la suscripción del convenio de Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero."

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 9, 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da cumplimiento a la solicitud planteada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director de Área y  
Subenlace de Transparencia

Lic. Leonardo Ávila Franco



Elaboró: Jorge Peregrino Hernández.